

REAL Cedula para el Reynado de S. M. el Señor Don Luis Primer

Sumas Las Resul
tas de donatarios

En el Correo de Madrid
Provisión de Relación de Pazificación de este Cauildo para nombrar
Cauil Comin que en junta con el S. Correo de todas las provin
cias Conduzentes y Caobis; Negociacion de las quentas y Reultad
de los Donatarios - La Ciudad ha venido de todo, nombro
por tales Comin, alos Señores Don Jhon Fortu y Don Jhon man
Ruafes

Los Cauil Jurados Suplicaron a la S. S. para denombros
Jurados en la Junta que contiene el auto de antezi de lo contra
ria lo contradizen; Protestar y pedir, testim - La Ciudad
Acuerda seg lo vniuerso, y seron forma el dho, qro ha en el nom
brado Cauil Jurados en el presente Junta - El S. Correo, segun
forma con esta Relacion un p. s. de dho, del Cauildo de Jura
dos. Mando se le de el testim, que pidon =

El S. Jurado Lucas Arnao; Pide el testim, que en el auto de antezi
de antezi; La Ciudad resoluo se le de - El S. Correo, de
Juren antezi, asi como el auto demandar dar los testim, qro el
Cauil; tener mandado que le de auto S. Jurado de que pidio; se
le de auto que acuda; el Inreuan; lo manda an S. S. - La
Ciudad protesta y pide por su parte y a pel de dho auto =

Alto del S. Correo;

Protestar a la Ciudad y a auto p. n. de S. S. Correo; en vista
de acuerdo de antezi de dho, sobre agrentes mandado dar los testi
monios que pidon los Cauil Capitulari; lo que S. los motinos que ex
p. n. Manda que qualquiera testim, que acayan de dar, o Curantlar
p. n. a p. d. los ante S. S. que los esuan; el S. S. no los entre
si en un auto se n. en quenta de dho, y el p. n. de. Contra y
ellos alos S. S. que ay a lugar - La Ciudad ha venido de
gado; Acuerdo que S. S. Cauil, Procu, y adecomen de los auto
S. S. de dho auto; de unta en un p. n. de, ante S. S. y Señ
reiden de Conu; de la talla, con la Negru de las Instrum;

auto S. S. de
Minas

Comuen =
Hizeo saber a la S. S. an auto p. n. de S. S. Correo; en vista
de acuerdo de antezi de dho, con dho auto de los auto de
en Cauildo de antezi de dho; en que en embargo de dho auto;
de los motinos que ex p. n. Manda se unta en un p. n. de; al p. n. de